



Berni”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

“2005 – Año de homenaje a Antonio

MENDOZA, 3 de noviembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 1-379/2005, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la Universidad de La Serena, Chile, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y la Comisión de Docencia y Concursos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 22 de junio 2005,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA, CHILE**, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 509

CV.
marcoserena (convenio)



Berni”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

“2005 – Año de homenaje a Antonio

ANEXO I

-1-

**CONVENIO MARCO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (Argentina)
Y
LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA (Chile)**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, y la **Universidad de La Serena**, con domicilio en Raúl Bitrán Nachary s/n, La Serena, República de Chile, por la otra, representada por el señor Rector, Dr. **Jaime POZO CISTERNAS**, acuerdan celebrar el presente **convenio marco** de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos. -----

TERCERA. Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán establecer, al menos, el nombre, objetivos del proyecto, plazo y personal involucrado, compromisos financieros y responsables del proyecto. Para facilitar la ejecución de los acuerdos que se pudieran celebrar, se identifica como unidades coordinadoras a la Secretaría de Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de Cuyo y a la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Serena. -----

CUARTA: Ambas partes buscarán en forma conjunta o independiente, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos conjuntos. -----



Berni”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

“2005 – Año de homenaje a Antonio

ANEXO I

-2

QUINTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----

SEXTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **TRES (3) años**, renovable automáticamente por igual período. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **SESENTA (60) días**, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso.-----

SÉPTIMA: Cualquier diferencia en la interpretación y/o aplicación del contenido de las cláusulas del presente Convenio Marco que pudiera surgir durante su ejecución, será resuelta de mutuo entendimiento por ambas partes. -----

---En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Firma por Universidad
Nacional de Cuyo

Jaime Pozo Cisternas
Rector
Firma por Universidad
de La Serena

Fecha: 5 de julio de 2005

Fecha: 16 de mayo de 2005

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 509